



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 28 de diciembre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 268-2020-PEAH-6330 de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas - Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, la emisión de acto resolutivo de reconocimiento de deuda a favor del Sr. Carlos Hibrihim Racchumi Sánchez, por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), por el servicio profesional de Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, cargo al proyecto: ***"Recuperación y Conservación de Recurso Suelo y Agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" II Etapa***; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, con Carta N° 001-2020-CHRS del 05 de junio de 2020, suscrito por el Blgo. Carlos Hibrihim Racchumi Sánchez, dirigido al Ing. Marco Antonio Vélez de Villa Romero - Director (e) de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, solicita el pago pendiente de servicio ejecutado en el año 2019, según Orden de Servicio N° 00450, el cual consistió en la contratación de servicio de un profesional para asumir el cargo de Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proyecto ***"Recuperación y Conservación de***

Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Tingo María

T: (062) 56-4143

[www.peah.minag.gob.pe](http://www.peah.minag.gob.pe)

[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

**Recurso Suelo y Agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco**

Que, con Memorandum Múltiple N° 034-2020-MINAGRI-PEAH-6342 del 17 de junio de 2020, el Ing. Marco Antonio Vélez de Villa Romero – Director (e) de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, dirigido al Sr. Moisés Erinson Bautista Flores – Supervisor del Proyecto: Reforestación Cholón II Etapa, Sr. Danilo Caldas Camacho – Responsable del Proyecto: Reforestación Cholón II Etapa y Hilda Flores Panduro – Asistente Administrativo del Proyecto: Reforestación Cholón II Etapa, solicita provisionar recursos para el pago respectivo al Sr. Carlos Racchumi Sánchez, por los servicios prestado como Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el proyecto **"Recuperación y Conservación de Recurso Suelo y Agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" I Etapa**, por un monto de Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 5,000.00);

Que, con Informe N° 431-2020-PEAH-DMADP/REFORESTACIÓN 3,674Ha/RTP-DCC del 05 de noviembre de 2020, suscrito por el Ing. Danilo Caldas Camacho – Responsable Tec. Proy. Reforestación Cholón II Etapa, dirigido al Ing. Moisés Erinson Bautista Flores – Supervisor del Proyecto, señala que: **"se provisiona recursos del proyecto "Recuperación y Conservación de Recurso Suelo y Agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" - II Etapa, para el pago al Sr. Carlos RACCHUMI SÁNCHEZ con DNI 23012127, por los servicios prestados como Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, por un monto total de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), del proyecto Cholón en la I Etapa, canalizando el pago según el cuadro siguiente:**

| CARGAR                                                       | CANTIDAD<br>(S/.) | ABONAR                                         | CANTIDAD<br>(S/.) |
|--------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------|-------------------|
| SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE CAMIONETA (SERVICIOS GENERALES) | 3,955.00          | RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 5,000.00          |
| PASAJES (INSTALACIÓN FORESTAL)                               | 1,045.00          |                                                |                   |

Que, con Informe N° 438-2020-PEAH-DMADP/REFORESTACIÓN 3,674Ha/SP-MEBF del 05 de noviembre de 2020, dirigido al Ing. Jean Paul Collazos Marina – Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, señala que en atención al Informe N° 431-2020-PEAH-DMADP/REFORESTACIÓN 3,674Ha/RTP-DCC, APRUEBA la provisión de recursos del Proyecto: **"Recuperación y Conservación de Recurso Suelo y Agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" - II Etapa**, para el pago respectivo al Sr. Carlos Racchumi Sanchez identificado con DNI 23012127, por los servicios prestados como Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, del proyecto Cholón I Etapa, por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles). Y solicita se canalice el pago afectando las siguientes partidas:

1. Servicios Generales – código 18016 – Seguro Contra Todo Riesgo.
2. Subcontratos – código 0402040005 – Pasajes



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

## Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, con Memorándum N° 671-2020-MINAGRI-PEAH-6342 del 05 de noviembre de 2020, suscrito por el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo dirigido al Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración, señala que da la CONFORMIDAD Y AUTORIZA EL PAGO de Cinco Mil y 00/100 Soles (S/. 5,000.00) al Sr. Racchumi Sánchez, Carlos;



Que, con Informe N° 057-2020-PEAH-6330.01 del 09 de noviembre de 2020, suscrito por Yovanna Recavarren Silva – Contadora del Proyecto Especial Alto Huallaga, dirigido al Sr. Carlos Junnior Huaman Rojas – Jefe de la Oficina de Administración, informa sobre devengados rechazados del presupuesto 2019, bajo el contexto siguiente: *Con el Informe N° 002-2020-PEAH-6330.01 de fecha 03 de enero del presente año, se informa que el SIAF estuvo presentando fallas en el sistema los días 30 y 31 de diciembre del año 2019 de los cuales quedaron registros rechazados, por lo que se devolvió los expedientes para su trámite correspondiente. (...);*



Que, con Informe N° 0491-2020-PEAH-6330.03 de fecha 03 de diciembre de 2020, suscrito por el CPC. Edwin Abundo Ramos – Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, en sus conclusiones señala:

- o (...), para realizar el pago al Sr. Carlos Racchumi Sánchez, según O/S50-2019 por los servicios prestados como Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo... se solcito la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 036-2020 por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) para la realización de pago pendiente al Sr. Carlos Racchumi Sánchez con carago al proyecto: **"Recuperación y Conservación de Recurso Suelo y Agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" - II Etapa.**
- o *Esto con la finalidad de solicitar el RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA mediante acto resolutivo*



Que, con Memorándum N° 388-2020/PEAH-6330 del 03 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Presupuesto de Planificación, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00036-2020, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para la realización del pago pendiente del señor Carlos Racchumi Sanchez, con cargo al proyecto: **"Recuperación y Conservación de Recurso Suelo y Agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" - II Etapa**, con la finalidad de proseguir el trámite de reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo;



Que, con Memorándum N° 117-2020-PEAH-6320 del 07 de diciembre de 2020, el Sr. Alex Edinson Berrospi Trunillo – Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, APRUEBA la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00036-2020, para solicitar el RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA mediante acto resolutivo, adjuntándose la Nota de Certificación Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos por la Contratación de Servicios      S/ 5,000.00      Nota N° 0000000036

Que, con Informe N° 509-2020-PEAH-6330.03, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales solicita al Jefe de la



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga



Oficina de Administración Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. Racchumi Sánchez Carlos Hibrihim con cargo al Proyecto: **"Recuperación y Conservación de Recurso Suelo y Agua mediante la reforestación en el distrito de Cholon, provincia de Marañón – Huánuco" - II Etapa** puesto que existe, según los documentos de la parte de los antecedentes, la intención de pago por parte del área usuaria receptora del mencionado servicio.



Que, con Informe N° 268-2020-PEAH-6330 de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas - Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, la emisión de acto resolutivo de reconocimiento de deuda a favor del Sr. Carlos Hibrihim Racchumi Sánchez, por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), por el servicio profesional de Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, cargo al proyecto: **"Recuperación y Conservación de Recurso Suelo y Agua mediante la reforestación en el distrito de Cholon, provincia de Marañón – Huánuco" II Etapa**; indicando que dicho pago no pudo ser realizado por la Entidad pese a haberse cumplido el servicio y contarse con la respectiva conformidad por parte del área usuaria por averías en el sistema los días 30 y 31 de diciembre de 2019



Que, siendo esto así, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo de reconocimiento de la deuda contraída a fin de viabilizar su cancelación durante el presente ejercicio presupuestal, máxime si tal compromiso cuenta con toda la documentación necesaria para tal fin y la aprobación de las áreas o unidades orgánicas competentes de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, al efecto, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en el numeral 37.1 de su Artículo 37° establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 17.- Gestión de pagos numeral 17.2 *"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el STAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa"*.



Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**, y;



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

## Proyecto Especial Alto Huallaga

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, hasta por la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), la deuda generada como consecuencia de la obligación contraída por el Proyecto Especial Alto Huallaga con el proveedor Sr. Carlos Hibrahim Racchumi Sánchez, la misma que fue asumida durante el ejercicio presupuestal anterior a que se hace referencia, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración, continúe con el trámite correspondiente con cargo a la disponibilidad presupuestal, en estricto cumplimiento de los requisitos que exige para tal efecto la normativa de los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento el tenor de la presente resolución al Sr. Carlos Hibrahim Racchumi Sánchez, Órgano de Control Institucional (OCI) así como a las Oficinas de Administración, Presupuesto y Planificación, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, y demás dependencias **estructuradas del Proyecto Especial Alto Huallaga**.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reátegui  
DIRECTORA EJECUTIVA

